



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 07-2024-MPS/CM

Sandia, 19 de enero del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA – REGIÓN PUNO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31433, que señala: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, conforme el artículo 9° numeral 36 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, 36) Las demás atribuciones que le correspondan conforme a Ley; esta última norma se aplica en interpretación sistemática por ubicación con el cuerpo normativo que integra dicha Ley.

Que, mediante Informe N° 085-2024-MPS/SGDSSM/MACM, de fecha 16 de enero del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales solicita la conformación de la Comisión Central de festejos del 149 Aniversario de Creación Política de la Provincia de Sandia y festividad de carnavales 2024.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de enero del 2024, en pleno del Concejo Municipal luego del debate y deliberación correspondiente, al amparo de los artículos 9° numeral 36 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la CONFORMACION DE LA COMISION CENTRAL DE FESTEJOS DEL 149 ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE SANDIA, a celebrarse el día 05 de febrero del año en curso y **COMISION PARA LA FESTIVIDAD DE CARNAVALES 2024**, comisión que se conforma de la siguiente forma:

PRESIDENTE	: Ing. RUBEN ROJAS APAZA
SECRETARIO	: Lic. YESSICA MAMANI QUISPE
TESORERO	: Lic. MICHEL ALDO CONDORI MAMANI
FISCAL	: Regidora ROSA MAMANI PAYEHUANCA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y demás áreas pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Abog. Carlos G. López Andrade
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Herman Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE

- 📍 Jr. Arica N° 420 (Plaza de Armas)
- ☎ Central telefónica: 950780838
- 🌐 <https://munisandia.gob.pe>
- ✉ Alcaldia@munisandia.gob.pe